



# Resolución de Administración

Nº 175 -2024-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

**VISTO:**

El Informe Nº 01854-2024-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 06 de noviembre del 2024 emitido por el Órgano Encargado de Contrataciones, solicita la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 06-2024-GRA/GRTC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decretos Supremos N° 377- 2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley Nº 30225, establecen los lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de selección; en ese sentido, el Reglamento dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente;

Que, a través de la Carta Nº 052-2024-GRA/GRTC-SGI/RETAM-RJAM de fecha 10 de octubre del 2024, el responsable técnico de actividad de mantenimiento, realiza actualización de requerimiento de adquisición de asfalto diluido MC-30;

Que, mediante Resolución de Administración Nº 118-2024-GRA/GRTC-OA de fecha 21 de agosto del 2024 se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones correspondiente al año fiscal 2024, por inclusión de los siguientes procedimientos de selección para la contratación:

"(...) Subasta Inversa Electrónica, para la Adquisición de Asfalto Diluido MC-30 para la Ejecución del "Mantenimiento Mecanizado en la Vía Departamental AR-105 Tramo: Pte. Rata (Km 138+640)- represa de Arhata (Km. 143+070), Sector Queñuales Km. 150+700 al Km 152+090 y de Allahuay (km 230+000) a Cotahuasi (km 255+281), Provincia de Condesuyo, La Unión, Departamento de Arequipa. Long 31.101 km", (...)"



Que, conforme a la Resolución de Administración Nº 174-2024-GRA/GRTC-OA de fecha 06 de noviembre del 2024, se aprueba el expediente de Contratación de Adquisición de Asfalto Diluido MC-30 para el "Mantenimiento Mecanizado en la Vía Departamento AR-105 Tramo Pte. Rata (Km 138+640)- represa de Arhata (Km. 143+070), Sector Queñuales Km. 150+700 al Km 152+090 y de Allahuay (km 230+000) a Cotahuasi (km 255+281), Provincia de Condesuyos, La Unión, Departamento de Arequipa. Long 31.101 km";

Que, con Informe Nº 1854-2024-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 06 de noviembre del 2024 el jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 06-2024-GRA/GRTC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA;



Resoluciones

# Resolución de Administración

## Nº 175 -2024-GRA/GRTC-OA

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 084-2024-GRA/GRTC;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 06-2024-GRA/GRTC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la Contratación de ADQUISICIÓN DE ASFALTO DILUIDO MC-30 PARA EL "MANTENIMIENTO MECANIZADO EN LA VÍA DEPARTAMENTO AR-105 TRAMO PTE. RATA (KM 138+640)- REPRESA DE ARHATA (KM. 143+070), SECTOR QUEÑUALES KM. 150+700 AL KM 152+090 Y DE ALLAHUAY (KM 230+000) A COTAHUASI (KM 255+281), PROVINCIA DE CONDESUYOS, LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG 31.101 KM", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - REMITIR al Órgano Encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente disposición al Área de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO.** - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

06 NOV 2024

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA  
JEFF DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presidente \_\_\_\_\_ ha puesto su firma en el original  
de la presente resolución  
Fiscalario: Shirley Ivanna Zegarra Mayma  
Reg. N° 059... Fecha: 06 NOV 2024